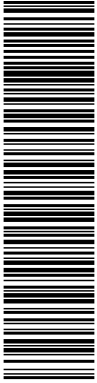


DOCUMENTO Anuncio: 369447 TD08.00 - 4. ANUNCIO_Bases _popi 10022023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RNBQV-81KV5-WBNZ9 Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/02/2023 14:21
	ESTADO FIRMADO 10/02/2023 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369447 RNBQV-81KV5-WBNZ9 BC417ADC93C9489F2A818646DF2AA7BB1CE09B80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



ANUNCIO

Mediante Resolución número 2023/287, con fecha 10/02/2023 de D. FÉLIX SABIO REDONDO, en su condición de Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en ejercicio de las competencias en materia de Personal atribuidas por el Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde nº 2020/2105 de siete de julio de 2022 y del Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde nº 2022/2176 de catorce de julio 2022, de delegación de facultades y potestades específicas en la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde, y en relación a la aprobación de **LAS BASES PARA LA SELECCIÓN DEL SIGUIENTE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA:**

DOS (2) TRABAJADORES/AS SOCIALES, DOS (2) PSICÓLOGOS/AS, DOS (2) EDUCADORES/AS SOCIALES, EN VIRTUD DEL PROYECTO “ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCÍA QUE APOYAN Y MEJORAN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIOFAMILIAR EN FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE ABSENTISMO Y FRACASO ESCOLAR”, han sido APROBADAS dichas BASES DE SELECCIÓN.

Se inserta contenido de las Bases de Selección:

BASES PARA LA SELECCIÓN DEL SIGUIENTE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA:

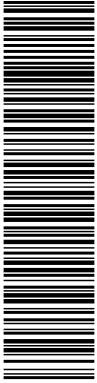
DOS (2) TRABAJADORES/AS SOCIALES, DOS (2) PSICÓLOGOS/AS, DOS (2) EDUCADORES/AS SOCIALES, EN VIRTUD DEL PROYECTO “ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN ZONAS DESFAVORECIDAS EN ANDALUCÍA QUE APOYAN Y MEJORAN LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN SOCIOFAMILIAR EN FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE ABSENTISMO Y FRACASO ESCOLAR”.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de dos (2) Trabajadores/as Sociales, dos (2) psicólogos y dos (2) Educadores/as Sociales como personal laboral temporal a jornada completa, para llevar a cabo el Proyecto concedido al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en base a la Resolución de la Dirección General de protección social y barriadas de actuación preferentes por la que se concede subvención excepcional al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para la participación en el proyecto “Estrategias y Acciones en zonas desfavorecidas de Andalucía que apoyan y mejoran los procesos de inclusión sociofamiliar en familias con menores en situación de absentismo y fracaso escolar”, financiado por los fondos NEXT GENERATION DE LA UNIÓN EUROPEA.

La duración de dichas contrataciones se extenderá desde la finalización de dicho proceso selectivo hasta el próximo 30 de noviembre de 2023.

DOCUMENTO Anuncio: 369447 TD08.00 - 4. ANUNCIO_Bases _popi 10022023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNBQV-81KV5-WBNZ9 Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/02/2023 14:21	ESTADO FIRMADO 10/02/2023 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369447 RNBQV-81KV5-WBNZ9 BC417ADC93C9489F2A818646DF2AA7BB1CE0B80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la legislación vigente, todo ello con la publicidad en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

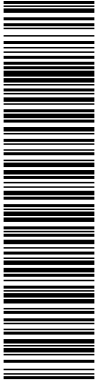
Les será de aplicación la siguiente normativa:

- Artículos 21,91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El artículo 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO:

- **TRABAJADORES/AS SOCIALES:**
 - ❖ **Denominación del puesto de trabajo:** Trabajador/a social.
 - ❖ **Número de puestos ofertados:** Dos (2).
 - ❖ **Categoría:** Técnico Medio (A2).
 - ❖ **Titulación exigida:** Diplomado/a en Trabajo Social y/o Grado en Trabajo Social.
 - ❖ **Funciones:**
 - Acciones de intermediación entre familias y comunidad educativa para incrementar el éxito académico y reducir el abandono escolar.

DOCUMENTO Anuncio: 369447 TD08.00 - 4. ANUNCIO_Bases _popi 10022023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNBQV-81KV5-WBNZ9 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/02/2023 14:21	ESTADO FIRMADO 10/02/2023 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369447 RNBQV-81KV5-WBNZ9 BC417ADC93C9489F2A818646DF2A7B81CE08B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

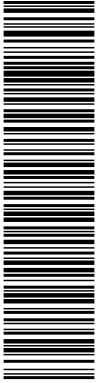


- Realizara el acompañamiento individual y familiar para propiciar el paso de la educación al empleo, facilitando las estrategias y habilidades necesarias.
- Tutorización y mediación en materia socioeducativa.
- Acompañamiento a familias en riesgo de exclusión social prestándoles el apoyo socio familiar necesario para promover la escolarización.
- Valoración e intervención social con los alumnos expulsados de los centros educativos de Sanlúcar.
- Elaboración de informes sociales en materia de seguimiento, control y prevención del absentismo escolar.
- Diseño e implantación de itinerarios de inclusión sociofamiliar.

• **PSICÓLOGOS/AS:**

- ❖ **Denominación del puesto de trabajo:** Psicólogo/a.
- ❖ **Número de puestos ofertados:** Dos (2).
- ❖ **Categoría:** Técnico Superior (A1).
- ❖ **Titulación exigida:** Licenciado en Psicología y/o Grado en Psicología.
- ❖ **Funciones:**
 - Planificación, organización y puesta en marcha de actividades de sensibilización y prevención en absentismo y fracaso escolar.
 - Valoración e intervención de los mecanismos personales y familiares responsables de las situaciones de riesgos que intervienen en el absentismo y fracaso escolar.
 - Intermediación de estrategias individuales y familiares en la intervención de fracaso y absentismo escolar.
 - Intervención psicológica con familias de zonas desfavorecidas.
 - Selección y valoración de los grupos familiares susceptibles de la intervención familiar.
 - Valoración e intervención psicológica con los alumnos expulsados de los centros educativos de Sanlúcar.
 - Elaboración de informes psicológicos en materia de seguimiento, control y prevención del absentismo escolar.

DOCUMENTO Anuncio: 369447 TD08.00 - 4. ANUNCIO_Bases _popi 10022023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNBQV-81KV5-WBNZ9 Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/02/2023 14:21	ESTADO FIRMADO 10/02/2023 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369447 RNBQV-81KV5-WBNZ9 BC417ADC93C9489F2A819646DF2AA7BB1CE09B80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda



• **EDUCADORES/AS SOCIALES:**

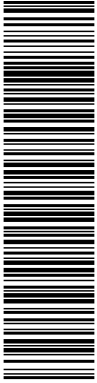
- ❖ **Denominación del puesto de trabajo:** Educador/a Social.
- ❖ **Número de puestos ofertados:** Dos (2).
- ❖ **Categoría:** Técnico Medio (A2).
- ❖ **Titulación exigida:** Educación Social o Acreditación mediante Habilitación profesional, conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía.
- ❖ **Funciones:**
 - Dinamización con familias para mejorar la inclusión socio familiar.
 - Elaboración y puesta en marcha de talleres para la sensibilización y prevención del fracaso y absentismo escolar.
 - Apoyo educativo a menores desde el Aula de intervención socio educativa.
 - Trabajo psico-socio educativo, desarrollando objetivos de habilidades, estrategias y competencias sociales con familias de zonas desfavorecidas.
 - Acompañamiento a familias en riesgo de exclusión social prestándoles el apoyo educativo necesario para promover la escolarización.
 - Valoración e intervención socio educativa con los alumnos expulsados de los centros educativos de Sanlúcar.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Los/as candidatos/as que deseen formar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57.4 del TREBEP. Se acreditará mediante presentación de DNI o documento de identidad correspondiente.
- b) Tener dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de la siguiente Titulación:
 - **Para los dos (2) Puestos de Trabajador/a Social** se requiere título de Diplomado en Trabajo social y/o Grado en Trabajo social exigido en esta

DOCUMENTO Anuncio: 369447 TD08.00 - 4. ANUNCIO_Bases _popi 10022023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNBQV-81KV5-WBNZ9 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/02/2023 14:21	ESTADO FIRMADO 10/02/2023 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369447 RNBQV-81KV5-WBNZ9 BC417AD0C93C9489F2A818646DF2A78B1CE08B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

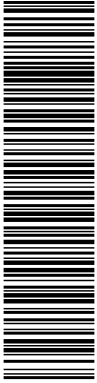


convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes (se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han superado los estudios conducentes al mismo y han sido abonados los derechos para su expedición, lo cual se acreditará con la correspondiente certificación del centro de estudios correspondiente). Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.

- o **Para los dos (2) Puestos de Psicólogo/a** se requiere título de Licenciado en Psicología y/o Grado en Psicología exigido en esta convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes (se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han superado los estudios conducentes al mismo y han sido abonados los derechos para su expedición, lo cual se acreditará con la correspondiente certificación del centro de estudios correspondiente). Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.
- o **Para los dos (2) Puestos de Educador/a Social** se requiere título de Educación Social o Acreditación mediante Habilitación profesional, conforme a lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía exigido en esta convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes (se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han superado los estudios conducentes al mismo y han sido abonados los derechos para su expedición, lo cual se acreditará con la correspondiente certificación del centro de estudios correspondiente). Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, si las funciones a ejercer en virtud

DOCUMENTO Anuncio: 369447 TD08.00 - 4. ANUNCIO_Bases _popi 10022023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNBQV-81KV5-WBNZ9 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/02/2023 14:21	ESTADO FIRMADO 10/02/2023 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369447 RNBQV-81KV5-WBNZ9 BC417ADC93C9489F2A818646DF2A78B1CE09B80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



del presente contrato resultan similares a las que desempeñaba en el empleo o cargo público en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de los puestos ofertados. Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria, mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.

g) Contar con el certificado de encontrarse exento/a de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

2. El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- SOLICITUDES.

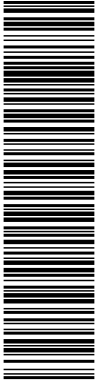
1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá al Delegado de RRHH del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y durante el plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e irán acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados conforme a la base séptima.

3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como **Anexo I** a las presentes bases y será facilitado en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

4. Para facilitar la auto evaluación por el aspirante, se adjunta Anexo II.

DOCUMENTO Anuncio: 369447 TD08.00 - 4. ANUNCIO_Bases _popi 10022023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNBQV-81KV5-WBNZ9 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/02/2023 14:21	ESTADO FIRMADO 10/02/2023 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369447 FNBOV-81KV5-WBNZ9 BC417ADC93C9489F2A819646DF2A78B1CE09B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda



5.- Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder y participar en el proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondiente.

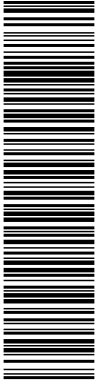
6.- La instancia, que deberá ser conforme al **Anexo I** de estas Bases y en la que se hará constar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria deberá ir acompañada, por los siguientes documentos:

- Anexo II (Autobaremación).
- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- Curriculum vitae.
- Fotocopia del Título según lo establecido en las presentes Bases.
- Informe de Vida Laboral.
- Fotocopias de los contratos y otros documentos que sean objetos de baremación en el presente proceso selectivo.
- Fotocopias de la formación que sea objeto de baremación en el presente proceso selectivo.
- Certificado de encontrarse exento/a de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual.

La documentación se deberá presentar en un solo archivo enumerado con número total de páginas (1 de páginas). Además le informamos del orden que debe seguir la documentación:

- 1. Solicitud (Anexo I).**
- 2. Autobaremación (AnexoII).**
- 3. D.N.I.**
- 4. Curriculum Vitae.**
- 5. Fotocopia de la Titulación exigida o documento que acredite estar en posesión de la misma.**
- 6. Informe de Vida Laboral.**
- 7. Fotocopia de los Contratos de Trabajo y otros documentos que sean objetos de baremación en el presente proceso selectivo.**

DOCUMENTO Anuncio: 369447 TD08.00 - 4. ANUNCIO_Bases _popi 10022023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNBQV-81KV5-WBNZ9 Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/02/2023 14:21	ESTADO FIRMADO 10/02/2023 14:21



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y FOMENTOS



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



- 8. Fotocopia de la formación que sea objeto de baremación en el presente proceso selectivo.
- 9. Certificado de encontrarse exento/a de antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual

Se ruega a los/as aspirantes que no presenten documentación (contratos de trabajo y formación) que no sean objeto de baremación en el presente proceso selectivo.

El no presentar la documentación de la forma expresada, será motivo de exclusión del proceso selectivo.

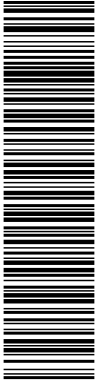
Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidos y formar parte en las pruebas selectivas, los/as solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los/as aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su sitio web, con indicación de las causas de exclusión, y otorgando el plazo de **tres días hábiles** para subsanación de los defectos que hayan motivado la exclusión.

DOCUMENTO Anuncio: 369447 TD08.00 - 4. ANUNCIO_Bases _popi 10022023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNBQV-81KV5-WBNZ9 Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/02/2023 14:21	ESTADO FIRMADO 10/02/2023 14:21



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



Transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación de deficiencias, el Sr. Concejal Delegado de Personal dictará resolución aprobando la lista definitiva, en la que constarán los/as aspirantes admitidos/as al proceso selectivo.

SEXTA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN.

El Tribunal de Selección, estará integrado por los siguientes miembros, designados conforme a los criterios previstos en el art. 60 del TREBEP:

- Un Presidente/a, a designar entre los empleados/as públicos de la Corporación.
- Vocales, cuatro miembros a designar entre los empleados/as públicos de la Corporación.
- Secretario/a, a designar entre los empleados/as públicos de la Corporación, con voz pero sin voto.

Deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán, en su composición, a la paridad entre hombres y mujeres.

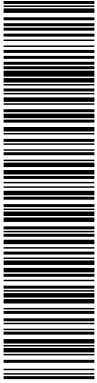
No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del Tribunal de Selección será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal de Selección podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Al Tribunal de Selección, le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, baremar la documentación de los/as candidatos/as, interpretar las presentes bases y normativa vigente y proceder a su aplicación. Pudiendo, igualmente, y para un mejor desarrollo del proceso selectivo, constituir, por concurrir al Proceso Selectivo, un elevado número de aspirantes, para establecer

DOCUMENTO Anuncio: 369447 TD08.00 - 4. ANUNCIO_Bases _popi 10022023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNBQV-81KV5-WBNZ9 Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/02/2023 14:21	ESTADO FIRMADO 10/02/2023 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369447 RNBQV-81KV5-WBNZ9 BC417ADC93C9489F2A818646DF2AA7BB1CE08B80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en caso de producirse empates de puntuación entre los aspirantes.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir, con notificación al Delegado de RRHH, cuando concurran en ellos circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/15 del Régimen Jurídico del Sector Público, o se hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de las presentes bases.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo necesaria la asistencia del/la presidente/a y del/la secretario/a.

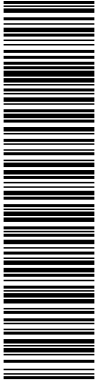
El tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- **Presidente:**
 - D. Santiago Soler Rabadán
- **Vocales:**
 - Dña. María del Carmen Ortega Romero
 - D. Andrés García Saborido
 - D. Javier Alcalde Lanuza
 - D. Juan Pérez Vega
- **Secretaria:**
 - Dña. Josefa Luisa Pacheco López

Cualquier persona interesada podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando no se cumplan las anteriores circunstancias. Contra la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de poder alegarlo en el recurso contra la resolución final.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

DOCUMENTO Anuncio: 369447 TD08.00 - 4. ANUNCIO_Bases _popi 10022023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNBQV-81KV5-WBNZ9 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/02/2023 14:21	ESTADO FIRMADO 10/02/2023 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369447 RNBQV-81KV5-WBNZ9 BC417ADC93C9489F2A818646DF2A78B1CE09B80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda



SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Por cada puesto ofertado, se seleccionarán a los/as dos primeros/as candidatos/as con la máxima puntuación, quedando el resto de candidatos/as, admitidos/as al proceso selectivo, ordenados/as por orden de puntuación en una lista de reserva. El procedimiento de selección se realizará mediante concurso en el que se valorarán todos los méritos aportados por los/as candidatos/as (experiencia profesional y formación complementaria), elaborando listado en el que aparecerán los/as aspirantes ordenados/as de mayor a menor puntuación. En el caso de que existan candidatos/as empatados/as, se desempatarán, teniendo en cuenta a aquellos que tengan mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional. Si aplicando el mencionado criterio siguiese existiendo empate entre los/as aspirantes con la puntuación más alta, solo y exclusivamente se realizará una entrevista a estos/as candidatos/as con el fin de desempatar. Con el resto de aspirantes empatados/as, con una puntuación inferior a la más alta, será el Tribunal de Selección quién determine el método de desempate con el fin de establecer su orden en la lista de reserva.

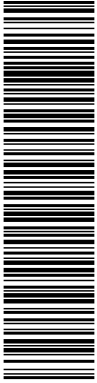
1. Fase de valoración y acreditación de los méritos.

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales o fotocopias autenticada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, informe de vida laboral acompañado de contratos de trabajo, certificados de empresa, nóminas y/o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados, la duración de los mismos y la categoría profesional con que ha sido contratado, quedando la validez de estos documentos al juicio de la Comisión Evaluadora.

En el caso de personas trabajadoras autónomas, acreditarán el alta y actualización del Impuesto de Actividades Económicas, así como contratos mercantiles donde se especifiquen las tareas realizadas en el Servicio prestado, quedando la validez de estos documentos al juicio de la Comisión Evaluadora.

Para puntuar o valorar los apartados de titulación y formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias autenticada de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de titulación académica oficial, como de la formación complementaria. Sólo se podrán valorar aquellos méritos obtenidos hasta la fecha de conclusión del plazo de presentación de instancias.

DOCUMENTO Anuncio: 369447 TD08.00 - 4. ANUNCIO_Bases _popi 10022023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNBQV-81KV5-WBNZ9 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/02/2023 14:21	ESTADO FIRMADO 10/02/2023 14:21



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

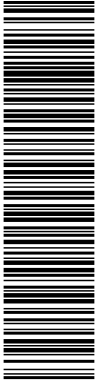


En las fotocopias aportadas deberá aparecer el texto **“Es copia fiel del original”**, suscrito y firmado por el solicitante que se responsabilizará así de su veracidad.

Se atenderán las siguientes normas de baremación:

- **TRABAJADORES/AS SOCIALES:**
 - BAREMACIÓN DE LA EXPERIENCIA (Puntuación máxima en el apartado experiencia 15 puntos):
 - **Experiencia como Trabajad@r/a Social dentro de la Administración Pública:** 0,05 puntos por mes trabajado. Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los periodos en los que figure explícitamente la experiencia como **Trabajad@r Social**, teniendo que tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en los grupos de cotización 1 y 2.
 - **Experiencia como Trabajad@r/a Social dentro de los Servicios Sociales y/o de Educación de la Administración Pública:** 0,10 puntos por mes trabajado. Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los periodos en los que figure explícitamente la experiencia como **Trabajad@r Social dentro de los Servicios Sociales y/o de Educación de la Administración Pública**, teniendo que tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en los grupos de cotización 1 y 2.
 - **Experiencia como Trabajad@r/a Social dentro de la Administración Pública en equipos de tratamiento familiar con menores y/o con menores en absentismos escolar:** 0,15 puntos por mes trabajado. Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los periodos en los que figure explícitamente la experiencia como **Trabajad@r Social dentro de la Administración Pública en equipos de tratamiento familiar con menores y/o con menores en absentismos escolar**, teniendo que tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en los grupos de cotización 1 y 2.

DOCUMENTO Anuncio: 369447 TD08.00 - 4. ANUNCIO_Bases _popi 10022023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RNBQV-81KV5-WBNZ9 Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/02/2023 14:21
	ESTADO FIRMADO 10/02/2023 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369447 RNBQV-81KV5-WBNZ9 BC417ADC93C9489F2A818646DF2AA7BB1CE08B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda



- **Experiencia como Trabajad@r/a Social en la empresa privada:** 0,03 puntos por mes trabajado. Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los periodos en los que figure explícitamente la experiencia como **Trabajad@r Social**, teniendo que tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en los grupos de cotización 1 y 2.

Los periodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada completa. No se solapará ni duplicará la experiencia entre los distintos apartados de puntuación.

- **BAREMACIÓN DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA** (Puntuación máxima en el apartado Formación Complementaria **5 puntos**):

- **Formación en la materia específica:**

- **Formación en Intervención familiar sistémica:** Formación Homologada Oficialmente en el que se acredite en los contenidos del título la formación en Intervención familiar sistémica.
- **Formación en mediación familiar:** Formación Homologada Oficialmente en el que se acredite en los contenidos del título la formación en mediación familiar.
- **Formación en atención con menores:** Formación Homologada Oficialmente en el que se acredite en los contenidos del título la formación en atención con menores.

- **Baremo de Puntuación:** Se puntuarán aquellos cursos en los que se acredite alguna de las formaciones expuestas anteriormente con la siguiente Puntuación:
 - Por cada curso de 10 h. a 19 h.: 0,05 puntos
 - Por cada curso de 20 h. a 49 h. : 0,10 puntos
 - Por cada curso de 50 h. a 99 h. : 0,20 puntos
 - Por cada curso de más de 100 h.: 0,50 puntos

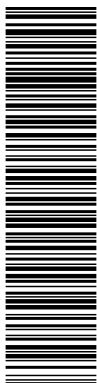
- **Formación en Ofimática:** Por estar en posesión de formación en la materia de Ofimática – Paquete Office (Word, Excel y Access), 0,10 puntos por cada 20 horas de formación en dicha materia, con un máximo para este apartado de 1 punto.

- **PSICÓLOGOS/AS:**

- **BAREMACIÓN DE LA EXPERIENCIA** (Puntuación máxima en el apartado experiencia 15 puntos):

- **Experiencia como Psicólogo/a dentro de la Administración Pública:** 0,05 puntos por mes trabajado. Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los periodos en los que figure explícitamente la

DOCUMENTO Anuncio: 369447 TD08.00 - 4. ANUNCIO_Bases _popi 10022023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RNBQV-81KV5-WBNZ9 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/02/2023 14:21
	ESTADO FIRMADO 10/02/2023 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369447 RNBQV-81KV5-WBNZ9 BC417ADC93C9489F2A819646DF2A78B1CE09B80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda



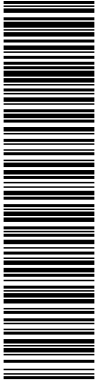
experiencia como **Psicólogo/a**, teniendo que tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en el grupo de cotización 1.

- **Experiencia como Psicólogo/a dentro de los Servicios Sociales y/o de Educación de la Administración Pública:** 0,10 puntos por mes trabajado. Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los periodos en los que figure explícitamente la experiencia como **Psicólogo/a dentro de los Servicios Sociales y/o de Educación de la Administración Pública**, teniendo que tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en el grupo de cotización 1.
- **Experiencia como Psicólogo/a dentro de la Administración Pública en equipos de tratamiento familiar con menores y/o con menores en absentismos escolar:** 0,15 puntos por mes trabajado. Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los periodos en los que figure explícitamente la experiencia como **Psicólogo/a dentro de la Administración Pública en equipos de tratamiento familiar con menores y/o con menores en absentismos escolar**, teniendo que tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en el grupo de cotización 1.
- **Experiencia como Psicólogo/a en la empresa privada:** 0,03 puntos por mes trabajado. Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los periodos en los que figure explícitamente la experiencia como **Psicólogo/a**, teniendo que tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en el grupo de cotización 1.

Los periodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada completa. No se solapará ni duplicará la experiencia entre los distintos apartados de puntuación.

- **BAREMACIÓN DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA** (Puntuación máxima en el apartado Formación Complementaria **5 puntos**):
 - **Formación en la materia específica:**
 - **Formación en Intervención familiar sistémica:** Formación Homologada Oficialmente en el que se acredite en los

DOCUMENTO Anuncio: 369447 TD08.00 - 4. ANUNCIO_Bases _popi 10022023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNBQV-81KV5-WBNZ9 Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/02/2023 14:21	ESTADO FIRMADO 10/02/2023 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369447 RNBQV-81KV5-WBNZ9 BC417ADC93C9489F2A818646DF2A78B1CE09B80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



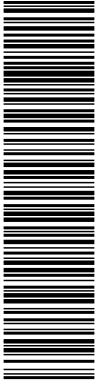
Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda



contenidos del título la formación en Intervención familiar sistémica.

- **Formación en mediación familiar:** Formación Homologada Oficialmente en el que se acredite en los contenidos del título la formación en mediación familiar.
- **Formación en atención con menores:** Formación Homologada Oficialmente en el que se acredite en los contenidos del título la formación en atención con menores.
 - **Baremo de Puntuación:** Se puntuarán aquellos cursos en los que se acredite alguna de las formaciones expuestas anteriormente con la siguiente Puntuación:
 - Por cada curso de 10 h. a 19 h.: 0,05 puntos
 - Por cada curso de 20 h. a 49 h. : 0,10 puntos
 - Por cada curso de 50 h. a 99 h. : 0,20 puntos
 - Por cada curso de más de 100 h.: 0,50 puntos
 - **Formación en Ofimática:** Por estar en posesión de formación en la materia de Ofimática – Paquete Office (Word, Excel y Access), 0,10 puntos por cada 20 horas de formación en dicha materia, con un máximo para este apartado de 1 punto.
- **EDUCADORES/AS SOCIALES:**
 - BAREMACIÓN DE LA EXPERIENCIA (Puntuación máxima en el apartado experiencia 15 puntos):
 - **Experiencia como Educador/a Social dentro de la Administración Pública:** 0,05 puntos por mes trabajado. Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los periodos en los que figure explícitamente la experiencia como **Educador/a Social**, teniendo que tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en los grupos de cotización 1 y 2.
 - **Experiencia como Educador/a Social dentro de los Servicios Sociales y/o de Educación de la Administración Pública:** 0,10 puntos por mes trabajado. Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los periodos en los que figure explícitamente la experiencia como **Educador/a Social dentro de los Servicios Sociales y/o de Educación de la Administración Pública**, teniendo que tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en los grupos de cotización 1 y 2.

DOCUMENTO Anuncio: 369447 TD08.00 - 4. ANUNCIO_Bases _popi 10022023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RNBQV-81KV5-WBNZ9 Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/02/2023 14:21
	ESTADO FIRMADO 10/02/2023 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369447 RNBQV-81KV5-WBNZ9 BC417AD0393C9489F2A818646DF2A78B1CE09B80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

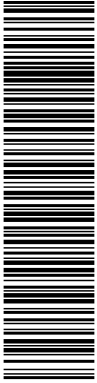


- **Experiencia como Educador/a Social dentro de la Administración Pública en equipos de tratamiento familiar con menores y/o con menores en absentismos escolar:** 0,15 puntos por mes trabajado. Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los periodos en los que figure explícitamente la experiencia como **Educador/a Social dentro de la Administración Pública en equipos de tratamiento familiar con menores y/o con menores en absentismos escolar**, teniendo que tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en los grupos de cotización 1 y 2.
- **Experiencia como Educador/a Social en la empresa privada:** 0,03 puntos por mes trabajado. Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los periodos en los que figure explícitamente la experiencia como **Educador/a Social**, teniendo que tener alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en los grupos de cotización 1 y 2.

Los periodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada completa. No se solapará ni duplicará la experiencia entre los distintos apartados de puntuación.

- **BAREMACIÓN DE LA FORMACIÓN COMPLEMENTARIA** (Puntuación máxima en el apartado Formación Complementaria **5 puntos**):
 - **Formación en la materia específica:**
 - **Formación en Intervención familiar sistémica:** Formación Homologada Oficialmente en el que se acredite en los contenidos del título la formación en Intervención familiar sistémica.
 - **Formación en mediación familiar:** Formación Homologada Oficialmente en el que se acredite en los contenidos del título la formación en mediación familiar.
 - **Formación en atención con menores:** Formación Homologada Oficialmente en el que se acredite en los contenidos del título la formación en atención con menores.
 - **Baremo de Puntuación:** Se puntuarán aquellos cursos en los que se acredite alguna de las formaciones expuestas anteriormente con la siguiente Puntuación:
 - Por cada curso de 10 h. a 19 h.: 0,05 puntos
 - Por cada curso de 20 h. a 49 h. : 0,10 puntos

DOCUMENTO Anuncio: 369447 TD08.00 - 4. ANUNCIO_Bases _popi 10022023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNBQV-81KV5-WBNZ9 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/02/2023 14:21	ESTADO FIRMADO 10/02/2023 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369447 RNBQV-81KV5-WBNZ9 BC417ADC93C9489F2A819646DF2A78B1CE09B80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda



- Por cada curso de 50 h. a 99 h. : 0,20 puntos
- Por cada curso de más de 100 h.: 0,50 puntos

- **Formación en Ofimática:** Por estar en posesión de formación en la materia de Ofimática – Paquete Office (Word, Excel y Access), 0,10 puntos por cada 20 horas de formación en dicha materia, con un máximo para este apartado de 1 punto.

2. Fase de entrevistas.

En el caso de ser necesario realizar entrevistas por existir aspirantes empatados con la puntuación más alta, estas personas serán convocadas en llamamiento único. El orden de llamamiento, hora y lugar de celebración de la entrevista será el que se publique en el anuncio correspondiente según lo establecido en las presentes Bases.

Cada aspirante deberá ir provisto/a de DNI en vigor, NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir en vigor y demás medios que se precise para la Entrevista. La no presentación de un/a aspirante en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar y, consecuentemente, quedará excluido/a del proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por la Comisión Evaluadora.

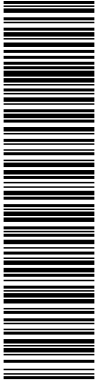
No se permitirán durante el desarrollo de la Entrevista prevista en el procedimiento selectivo, la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos susceptibles de ser utilizados para alterar el principio de igualdad, mérito y capacidad.

La Comisión Evaluadora podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

La Fase de entrevistas se valorará con una puntuación máxima de **10 puntos** y versará para todos los puestos (Trabajador/a Social, Psicólogo/a y Educador/a Social) sobre los siguientes contenidos:

- Conocimiento de la realidad social de Sanlúcar de Barrameda (máximo 3 puntos).
- Conocimiento de Normativas aplicables a la atención de menores y conocimientos sobre el absentismo escolar (máximo 4 puntos).
- Conocimientos en Mediación e Intervención familiar (máximo 2 puntos)

DOCUMENTO Anuncio: 369447 TD08.00 - 4. ANUNCIO_Bases _popi 10022023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNBQV-81KV5-WBNZ9 Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/02/2023 14:21	ESTADO FIRMADO 10/02/2023 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369447 RNBQV-81KV5-WBNZ9 BC417AD0393C9489F2A818646DF2A78B1CE08B80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



- Aptitudes, actitudes y conocimientos generales relacionados con el puesto (máximo 1 punto)

3. PUNTUACIÓN FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

La puntuación final del proceso selectivo se obtendrá de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la fase de concurso, ordenando a los/as aspirantes de mayor a menor puntuación, en caso de empate, el orden de prelación de los/as aspirantes se determinará según lo establecido en las presentes Bases.

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez finalizado el Proceso Selectivo, se procederá a publicar listado provisional con los/as candidatos/as admitidos al proceso selectivo y en el que se expondrá la puntuación total de cada Candidato/a, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su sitio web, otorgando el plazo de **tres días hábiles** para alegaciones de los/as candidatos/as.

Transcurrido, en su caso, el plazo de alegaciones y una vez resueltas éstas, el Sr. Concejal Delegado de Personal dictará resolución aprobando la lista definitiva de selección, en la que contarán los/as candidatos/as ordenados por orden de puntuación, determinando los/as aspirantes seleccionados para cada puesto.

NOVENA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

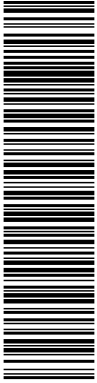
Atendiendo al carácter de la convocatoria, el contrato a celebrar tendrá carácter de contrato laboral temporal.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, dentro del plazo de 5 días naturales, contados a partir de la notificación a los candidatos/as seleccionados/as, los documentos originales que acrediten reunir las condiciones de capacidad y resto de requisitos exigidos en la presente convocatoria.

2. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

DOCUMENTO Anuncio: 369447 TD08.00 - 4. ANUNCIO_Bases _popi 10022023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RNBQV-81KV5-WBNZ9 Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/02/2023 14:21
	ESTADO FIRMADO 10/02/2023 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 369447 RNBQV-81KV5-WBNZ9 BC417ADC93C9489F2A818646DF2AA7BB1CE09B80) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda



En este caso, el Sr. Delegado de RRHH acordará la contratación del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación, siendo de aplicación lo dispuesto en el punto anterior respecto de la presentación de la documentación.

UNDÉCIMA.- INTERPRETACION DE LAS BASES

PARA CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO PREVISTA EN ESTAS BASES, La Comisión Evaluadora de Selección, una vez constituida, interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente. Antes de su constitución, la interpretación de las presentes bases corresponde al Sr. Concejal de Personal.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la web municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y se notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Publíquese: LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Alicia Bernardo Fernández.